



UNIVERSIDAD DE BURGOS

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN, MOVILIDAD Y COOPERACIÓN



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN, MOVILIDAD Y COOPERACIÓN E INVESTIGACIÓN EN RELACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE MESES DE ESTANCIA DE LAS BECAS ERASMUS-SMS DEL CURSO 2016-17

EL Vicerrectorado de Internacionalización, movilidad y cooperación resuelve conceder la prórroga de estancia Erasmus a todos los estudiantes que hayan resultado beneficiarios de una beca Erasmus 2016/2017 para una estancia inferior a un curso académico completo y que soliciten en plazo y forma la ampliación para dos semestres o curso académico completo.

La **solicitud de ampliación** conforme al modelo **Anexo I** debe presentarse en el Registro General de la Universidad (Edificio de Administración y Servicios sito en C/ Juan de Austria nº1, planta baja, 09001 Burgos), Registros Auxiliares, por registro telemático en la Sede Electrónica o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Cooperación, **junto con la siguiente documentación antes del 2 de diciembre de 2016:**

- Documento de conformidad de la universidad de destino a dicha prórroga,
- Documento de aprobación por parte del coordinador académico de la Universidad de Burgos a la misma, y
- Modificación del contrato de estudios conforme al modelo **Anexo II** que incluya al menos 15 ECTS y un máximo de 30 ECTS a cursar en destino durante el segundo semestre, esto implicará asistir a clases y realizar los correspondientes exámenes.
- **Anexo III** Enmienda al convenio de subvención debidamente cumplimentada y firmada por el beneficiario de la ayuda Erasmus.

No se concederán ampliaciones a los estudiantes que hayan sido becarios Erasmus (estudios o prácticas) cuya estancia haya superado más de 7 meses, de conformidad con lo dispuesto en las bases del Programa Erasmus+ donde se establece que la duración máxima por ciclo de estudios (Grado/Master/Doctorado) no puede superar los 12 meses.

La financiación de las ayudas Erasmus+ Estudios del curso 2016-2017 en principio no puede exceder de 7 meses. A efectos de la duración de la estancia, será la que figure en el certificado de estancia que emita la Universidad de destino al final del periodo de estudios, y en todo caso será de un máximo de 10 meses.

En Burgos, a 31 de octubre de 2016



Dña. Elena Vicente Domingo

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN, MOVILIDAD Y COOPERACIÓN